
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A Amiana
Consultor Juridico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 10 de Junio de 1950 N° 7131

Resolucion N° 2399 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2399

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia once del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Salvador A Catrain G por el cual el primero vende al segundo una porcion de 16 tareas de terreno o sea aproximadamente DIEZ MIL (10 000) metros cuadrados dentro de la manzana N° 536 antigua porcion G del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo por el precio de RD\$ 500 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Salvador A Catrain G por el cual el primero vende al segundo una porcion de 16 tareas de terreno o sea aproximadamente DIEZ MIL (10 000) metros cuadrados dentro de la manzana N° 536 antigua porción G del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo por el precio de RD\$ 500 00 que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOCADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO VEINTE (20) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los once (11) dias del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mí DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domi

cilio y residencia en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento numero doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio COPELLO, el cual está situado en la calle 'EL CONDE esquina a SANCHEZ, de esta ciudad asistido de los testigos que despues seran nombrados, COMPARECERON —EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano mayor de edad, casado, abogado domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), debidamente renovada para el corriente año de mil novecientos cincuenta (1950) con sello de Rentas Internas numero 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha treinta y uno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) DE UNA PARTE y el señor Salvador A. Catrain G. dominicano mayor de edad casado funcionario publico domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero mil ciento sesenta (1160) serie treinta y siete (37) debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 52214 DE LA OTRA PARTE se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA — EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Salvador A. Catrain G. quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion — Diez y Seis (16) tareas de terreno o sea aproximadamente la cantidad de DIEZ MIL (10 000) metros cuadrados dentro de la Manzana numero quinientos treinta y seis (536) antigua porcion G del Distrito Catastral numero uno (1) del Distrito de Santo Domingo con los siguientes linderos — Al Norte propiedad del señor Emilio Tejera Bonetti (Ensanche Padre Las Casas) y San Carlos Land Company Al Este propiedad del Ingeniero Ramon A. Caro Al Sur camuño de La Esperilla y al Oeste propiedad de Manuel de Jesus Peña Garabote — Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintitres (23) de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Pri

mera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo el día nueve (9) de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) en el libro letra V, folios trescientos diez y ocho (318) al trescientos sesenta y dos (362) bajo el número doscientos seis (206) — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$ 500 00) moneda de curso legal, o sea a razón de treinta y un pesos con veinticinco centavos (RD\$ 31 25) por cada tarea y la cual el vendedor el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor Salvador A. Catrain G., en efectivo según se evidencia por el Recibo-Formulario número 104679 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas hábiles números 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo — (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Salvador A. Catrain G. — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yopez Félix Notario Público

TRANSCRITO — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana el día veintiseis (26) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950), en el libro letra B folios doscientos ochenta y nueve (289) al doscientos noventa y siete (297), bajo el número 207 (doscientos siete), percibiéndose por derechos y honorarios la suma de DIEZ PESOS (RD\$ 10 00) — (Firmado) el Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil — Salvador A. Catrain G. — VISADO — El Tesorero del Distrito de Santo Domingo, (firma ilegible)

ES PRIMERA COPIA, Fiel y conforme con su original, que reposa en mi Protocolo de este año, al cual me remito, la que, a pedimento de parte legítima interesada expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de

la Republica Dominicana a los tres dias del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta

Doctor Juan Bautista Yopez Fehez
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
Cedula N° 5783 serie Ira sello de R I
N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintitres dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Arísty,
Secretario
R Paimo Pichardo,
Secretario ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinticuatro dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la Republica,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto N° 6530 que jubila con pensión del Estado al Lic Abraham Ortiz Marchena

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6530

VISTA la Ley N° 1204 del 26 de junio de 1946 que conce-